



Boletín de prensa: Nueva York, 19 de noviembre de 2011

Presidente de la Asamblea de los Estados Partes se congratula por la detención de Saif al Islam Gadafi

ICC-ASP-20111119-PR744

Hablando en Nueva York, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Embajador Christian Wenaweser, se congratuló por la detención de Saif al Islam Gadafi, contra quien la Corte había dictado órdenes de detención en relación con la situación en Libia.

“Al haber arrestado a Saif al Islam Gadafi las autoridades libias han dado un paso trascendente con miras a asegurar que se establezcan responsabilidades y se observe el respeto al proceso debido y hacia el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del derecho internacional”, indicó el Presidente. También elogió a las autoridades libias por su cooperación con la Corte hasta la fecha, la misma que ha sido proporcionada incluso frente a condiciones difíciles sobre el terreno.

Además el Presidente enfatizó que esperaba “la continua cooperación de las autoridades libias con la Corte Penal Internacional, de conformidad con sus obligaciones bajo la resolución 1970 del Consejo de Seguridad.” Agregó que, de conformidad con el Estatuto de Roma, Libia retenía la jurisdicción primaria sobre todos los crímenes cometidos en su territorio. Al mismo tiempo, en vista de la Corte había iniciado una investigación, los procedimientos previstos en el Estatuto de Roma tendrían que seguirse. “Debe asegurarse que Saif al Islam sea sometido a un juicio en una corte de derecho y de conformidad con los estándares internacionales. En caso de que las autoridades libias deseen procesarle judicialmente en Libia, tendrían que presentar sus argumentos ante la Corte de que su sistema judicial nacional está dispuesto y es capaz de hacerlo de manera independiente e imparcial.”

El Presidente también estuvo complacido por los informes de que las fuerzas que habían capturado al Sr. Gadafi tenían la intención de tratarlo como un prisionero de guerra. Notó que el derecho internacional en general y el Estatuto de Roma específicamente imponían una obligación de tratar al Sr. Gadafi de conformidad con los estándares internacionales.